	ADENDA No. 001 **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUATIA** **No. DC-IN-SAMC-0026-2023**	
	Departamento de Caquetá	

OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES AÉREAS PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**

Que en el contenido del Pliego de Condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", y el Decreto1082 de 2015,"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1° del Decreto 1082 de 2015 determina que: *"*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que se presentó observación por parte de un posible oferente la cual fue resuelta por parte del comité asesor y evaluador lo que conllevo a que la ordenadora del gasto aceptara la misma y se realizaran las correspondientes modificaciones mediante adenda.

Que, la entidad departamental de manera oficiosa reviso el presupuesto anexo a los documentos cargados en la plataforma secop 2 evidenciando un error en el mismo, por lo cual procede a publicar el presupuesto oficial.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*".*

Por lo anterior queda de la siguiente manera:

PRIMERA: MODIFICAR, los CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, numeral 5.1 "**EXPERIENCIA ESPECIFICA**" la cual quedara de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECIFICA :

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en un contrato distinto al acreditado en la experiencia general, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la construcción obras de electrificación rural de media y baja tensión con montaje de subestaciones y cuya cuantía de manera individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y contemple los siguientes del clasificador del bienes y servicios:

Codigos UNSPSC	Denominación

721515	Servicios de sistemas eléctricos
721541	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistema de distribución y acondicionamiento.
721543	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
721411	servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
811024	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
411136	equipo de medición y comprobación eléctrica
321015	conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (rf)
391214	lenguetas de conexión, conectadores y terminales
391213	cuadros, registros y menaje para electricidad

En dicho contrato se deberá acreditar la ejecución de mínimo las siguientes actividades y cantidades de obra:

Localización Y Replanteo Línea De Media Tensión: 8 Km
Localización Y Replanteo Línea De Baja Tensión: 7 Km
Suministro y Transporte De Postes De 10 Metros 510 Kg: 84 Und
Suministro, Transporte E Instalación De Templetes Sencillos Para Media Tensión: 31 Und
Suministro, Transporte E Instalación De Templetes Sencillos Para Baja Tensión: 40 Und

SEGUNDA: MODIFICAR; los CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, numeral 5.1 "**EQUIPO DE TRABAJO**" la cual quedara de la siguiente manera:

No.	Cargo % de participación	Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	Director 20%	Ingeniero Electricista con diplomado en formulación y evaluación de proyectos. Además, deberá contar con curso, taller o seminario en: seguridad en riesgos eléctricos y reglamento técnico de instalaciones eléctricas.	Experiencia profesional de quince (15) años contados a partir de la tarjeta profesional.	Se deberá acreditar experiencia específica certificada por entidades públicas y/o privadas en dos contratos como director de obra y/o proyectos y/o contratista, cuyos objetos guarden relación con el objeto del presente proceso.
1	Residente 100%	Ingeniero Electricista	Experiencia profesional de diez (10) años contados a partir de la tarjeta profesional.	Se deberá acreditar experiencia específica certificada por entidades públicas y/o privadas en tres (03) contratos como residente

				y/o director contratista de obra, cuyos objetos guarden relación con el objeto del presente proceso.
1	Especialista Ambiental 10%	Profesional con posgrado en derecho ambiental, y en ingeniera ambiental.	Experiencia de diez (10) años contada desde la expedición del título en posgrado en alguna de las dos solicitadas en a formación académica.	Se deberá acreditar experiencia específica certificada por entidades públicas y/o privadas en cuatro contratos de obra como profesional y/o especialista ambiental, cuyos objetos guarden relación con el objeto del presente proceso.
1	Profesional en SST o HSEQ	Profesional con posgrado en seguridad y salud en el trabajo.	Experiencia de cinco (05) años contada desde la expedición del título en posgrado solicitado.	Se deberá acreditar experiencia específica certificada por entidades públicas y/o privadas en dos contratos de obra como profesional en seguridad y salud en el trabajo, cuyos objetos guarden relación con el objeto del presente proceso.

TERCERO: Los demás ítems, condiciones, numerales y demás del PLIEGO DE CONDICIONES del presente proceso que no fueron modificadas mediante la presente adenda, continuarán vigentes.

Dado en la ciudad de Florencia El 31 de Agosto de 2023.

APROBÓ EN SECOP 2.
LEIDY JOHAN CRUZ PALENCIA
Directora Técnica De Contratación.
Delegada Como Ordenadora Del Gasto.
Según Decreto 411 del 27 De Mayo de 2020.

PROYECTO:
Andrés Felipe Núñez Mosquera
Abogado contratista - Dirección Técnica De Contratación